INTERLOCUTORIO No. 546

Rad. 2020-00111-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandante dentro de este proceso Verbal Sumario – Fijación de Cuota Alimentaria, propuesto por el joven SANTIAGO AZCARATE REINA, en contra del señor JAIRO AZCARATE SEGURA, no subsano la presente demanda, estima el despacho que habrá de rechazarse de conformidad con el inc. 4° del artículo 90 del Estatuto Procesal civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°) RECHAZAR la demanda que para proceso Verbal Sumario de Fijación de la cuota alimentaria, propuesto por el joven SANTIAGO AZCARATE REINA, en contra del señor JAIRO AZCARATE SEGURA, por no ser subsanada dentro del término concedido.

2°) Remítase formato de compensación a la oficina de apoyo judicial local.

3°) EJECUTORIADA esta providencia, archívese de manera virtual el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBÓN

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 073,

HOY 08 OCTUBRE 2020 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero